

Dignidad humana y calidad de Persona

Dr. Max Silva Abbott

**XVII Jornadas de Perfeccionamiento y
IV Internacionales**

Sociedad Chilena de Enfermeras de
Pabellones Quirúrgicos y Esterilización
Santiago, 19 y 20 de Noviembre de 2009

1) Introducción

- Lo confuso del tema de los “Derechos Humanos”. ¿Qué son?:
- 1) ¿Prerrogativas del hombre a *descubrir* con cierta universalidad?
- 2) ¿Una mera construcción artificial a *inventar* y que cambia constantemente?
- Surgen múltiples interpretaciones.

2) Algunas paradojas del consensualismo extremo

- Derechos humanos como realidad “construida” mediante consensos o mayorías.
- Primer problema: cualquier cosa puede acabar siendo un “derecho humano”.
- Segundo problema: ¿Quiénes son sus titulares? ¿Quién es *sujeto* de los mismos?

2) Algunas paradojas del consensualismo extremo (Cont.)

- Los derechos “inventados” dejan de ser un límite a nuestro capricho.
- El hombre se erige en **creador** de la misma realidad.

2) Algunas paradojas del consensualismo extremo (Cont.)

- Por eso el principal problema actual es: ¿Quiénes son los **titulares** de estos derechos?
- Mediante consensos y mayorías hoy se ha **excluido** de la titularidad de derechos humanos a **categorías enteras** de seres humanos.
- Los derechos humanos **han dejado de ser universales** (Robert Spaemann).
- ¿Son realmente “derechos humanos”?

2) Algunas paradojas del consensualismo extremo (Cont.)

- Pero ellos surgieron al *descubrir* la **igualdad esencial** del género humano y nuestra **común dignidad**.
- Por eso hay conductas inaceptables hacia el hombre.
- Por eso el Derecho tiene una estructura “fuerte”: que se puede imponer por la fuerza, pese a los intereses en juego.

2) Algunas paradojas del consensualismo extremo (Cont.)

- Con esta exclusión, se destruye la misma *noción* de derechos humanos.
- Son “privilegios humanos” de ciertas castas de seres humanos.

2) Algunas paradojas del consensualismo extremo (Cont.)

- Se excluye a categorías enteras de seres humanos: un **genocidio**.
- ¿Por qué? Porque les falta algún **atributo** considerado fundamental.

2) Algunas paradojas del consensualismo extremo (Cont.)

- **Tristram Engelhardt:**
- “...no todos los seres humanos son personas, no todos son autorreflexivos, racionales, o capaces de formarse un concepto de la posibilidad de culpar o alabar. Los fetos, los infantes, los retardados mentales graves, y aquellos que sin esperanza alguna están en coma profunda, constituyen ejemplos de no-personas humanas. Tales entes son [sólo] miembros de la especie humana”.

2) Algunas paradojas del consensualismo extremo (Cont.)

■ Peter Singer:

- “Un bebé de una semana de vida no es un ser racional y autosuficiente y hay muchos animales, no humanos, cuya racionalidad, autoconciencia, capacidad de conocer, de sentir, etc... supera a la de un bebé humano, de una semana, un mes, o incluso hasta de un año de edad. [...]”

2) Algunas paradojas del consensualismo extremo (Cont.)

- “[...] Si el feto no tiene la misma pretensión por la vida como la de una persona, de ello surge que el bebé nonato tampoco la tiene y que la vida de un bebé recién nacido es de menor valor que la de un cerdo, un perro o un chimpancé.”

2) Algunas paradojas del consensualismo extremo (Cont.)

- Se distingue así artificialmente entre:
 - 1) Ser humano y
 - 2) Persona (los que tienen esa cualidad requerida por el consenso o mayoría).
- Pero sólo seremos “persona” mientras mantengamos ese atributo.
- Los “derechos humanos” se convierten en “edictos de tolerancia revocables” (R. Spaemann).

2) Algunas paradojas del consensualismo extremo (Cont.)

- Se vale por lo que se **tiene** (salud, desarrollo físico o mental, etc.) y no por lo que se es: un miembro de la especie humana.
- Pero los verdaderos derechos humanos sólo exigen la **pertenencia a la especie *homo sapiens***. (R. Spaemann).

2) Algunas paradojas del consensualismo extremo (Cont.)

- El carácter fundamental del **derecho a la vida**.
- Sin él, los demás derechos no existen.
- **Prima sobre los restantes** derechos.
- Más que “derecho” a la vida, “**somos**” nuestra propia vida: el sujeto y su vida se confunden y no pueden separarse.

2) Algunas paradojas del consensualismo extremo (Cont.)

- Aquí no puede separarse:
 - 1) el sujeto o titular del derecho
 - 2) de su mismo derecho.
- Lo mismo ocurre con el **cuerpo**: más que “tener” un cuerpo, “somos” nuestro propio cuerpo.

3) PERSONAS, SERES HUMANOS Y COSAS

3) Personas, seres humanos y cosas

- Jurídicamente, el mundo se divide entre:
- 1) **Personas** (sujetos de derecho).
- 2) **Cosas** (objetos de derecho).
- No existen estados intermedios.
- Se es **persona o cosa** desde siempre y para siempre.
- El hombre es persona desde su concepción hasta su muerte.

3) Personas, seres humanos y cosas (Cont.)

- Los seres humanos que no son considerados “persona” pasan a ser tenidos por “cosas”.
- Esto afecta a categorías enteras de seres humanos.
- Son decisiones tomadas actualmente por consensos o mayorías.

3) Personas, seres humanos y cosas (Cont.)

- Para el Positivismo Jurídico, la calidad de persona no es inherente al sujeto, sino sólo algo atribuido por la ley.
- Aquí los derechos humanos son entendidos como “invención”, no como un “descubrimiento”.
- Esta calidad de “persona” es atribuida por otras “personas” (las que hacen las leyes).

3) Personas, seres humanos y cosas (Cont.)

- Si todo depende de lo que diga la ley, ¿podría atribuirse la calidad de “persona” a entes no humanos?
- ¿Basta que la ley diga que un animal es “persona” para que éste lo sea?
- Algo nos dice que no.
- Pero aquí la voluntad pretende crear la realidad.

3) Personas, seres humanos y cosas (Cont.)

- ¿Se podría asimilar al animal a un incapaz (menores)?
- ¿Bastaría nombrarle un representante legal para que actúe por él?
- La asimilación no es correcta, porque:
 - 1) En el hombre es un estado de **excepción**; y
 - 2) En el animal, obedece a su naturaleza

3) Personas, seres humanos y cosas (Cont.)

- ¿Y si se tratara de un incapaz irrecuperable (un demente)?
- Tampoco es correcta la asimilación:
 - 1) En el animal es su estado natural; y
 - 2) En el hombre se trata de una **enfermedad o defecto**: una excepción.
- Y para poder padecer un defecto, tengo que *estar habilitado para tenerlo*.
- Sólo así se sabe que no es “normal”.

3) Personas, seres humanos y cosas (Cont.)

- Los defectos prueban lo que el hombre es: sanos y enfermos somos dignos representantes del género humano.
- Por tanto, la calidad de persona sólo puede ser “**reconocida**”, no “inventada” por la ley.
- **Sólo el hombre** es y no puede dejar de ser persona desde siempre y para siempre.
- Esto es un límite al querer humano.

4) LAS BASES Y LÍMITES DEL CONSENSO Y DE LAS MAYORÍAS

4) Las bases y límites del consenso y las mayorías

- ¿Puede un consenso o mayoría determinar quién es persona?
- Requisitos de un consenso o mayoría:
 - 1) La previa existencia de personas;
 - 2) Con una madurez aceptable; y
 - 3) Con conocimientos mínimos acerca de lo que se está debatiendo.
- Sin estos requisitos, el consenso o mayoría no tienen sentido.

4) Las bases y límites del consenso y las mayorías (Cont.)

- Lo decidido es una **realidad derivada**.
- Lo decidido depende de otra cosa: la **previa existencia de personas**.
- El efecto no puede ir contra su causa.
- Es el consenso el que emana de las personas y no la calidad de persona de los consensos.
- Un consenso o mayoría **no puede quitarle a nadie** su calidad de persona.

4) Las bases y límites del consenso y las mayorías (Cont.)

- Hoy, por consensos o mayorías, se le está quitando la calidad de persona a categorías enteras de seres humanos, por no poseer un atributo considerado “esencial”.
- Por eso, eliminar a estos seres humanos ya no es delito.
- Y puede transformarse en un derecho.
- Se finge que no son personas.

4) Las bases y límites del consenso y las mayorías (Cont.)

- Muchas veces, los despojados de su personalidad ni siquiera han podido defenderse, porque **no tienen voz**, ni nadie interceda por ellos.
- Incluso, estos despojados podrían ser una **inmensa mayoría** a la postre, mucho mayor que la que decidió esto.
- En los últimos 40 años: 1.000 millones de abortos: el peor genocidio conocido.

4) Las bases y límites del consenso y las mayorías (Cont.)

- ¿Quién ha dado potestad a unos para quitarle su calidad de persona a otros?

4) Las bases y límites del consenso y las mayorías (Cont.)

- El símil de las **reglas de los juegos**: el juego no puede alterar las reglas que le permiten ser.
- Las “reglas del juego” del consenso y las mayorías son la previa existencia de personas.

4) Las bases y límites del consenso y las mayorías (Cont.)

- Por eso, el primer límite a los consensos y mayorías es el **derecho a la vida**, pues:
 - 1) La vida se confunde con su titular; y
 - 2) La vida coincide con la calidad de persona.
- **Persona y vida son lo mismo.**

4) Las bases y límites del consenso y las mayorías (Cont.)

- La vida es así un **valor indisponible** para las mayorías y consensos.
- La calidad de persona/derecho a la vida sólo puede ser **reconocida como realidad evidente**.
- Uno es persona no por lo que digan otros, sino por una cualidad propia.
- Ni uno mismo puede dejar de ser persona, aún queriéndolo.

5) CONCLUSIÓN

5) Conclusión

- Para ser coherentes con los auténticos derechos humanos, el **derecho a la vida** no le puede ser negado a nadie.
- Deben tener una estructura “fuerte” para poder imponerse.
- Debemos respetar el derecho a la vida siempre, nos guste o no nos guste, nos convenga o no nos convenga.
- Los derechos humanos son **un límite a la arbitrariedad** de cualquiera.

5) Conclusión (Cont.)

- Si no, el derecho se transforma en un **instrumento del poder**, no en su límite.
- Saber **qué es el hombre**, para *descubrir*, no inventar los derechos humanos.
- **La idea que tengamos de nosotros mismos** es fundamental para determinar cómo nos tratamos unos a otros.

¡Muchas gracias!